



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho y Digesto

RESOLUCIÓN 2686/21

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 12 DE JULIO DE 2021.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal 3763/20 y la Ordenanza Impositiva N° 3764/20, vigentes para el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tigre ha adherido al DNU N° 287/2021, modificado por Decreto 334/2021, y la Resolución (MJGM) 1555/2021, modificada por la Resolución (MJGM) N° 1715/2021, mediante los cuales se estableció un "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" regido por un sistema de fases, en el que se clasificó a los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presentaban, debido a la situación epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19.

Que dichas normas establecieron un "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", el cual genera que los contribuyentes no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera normal y habitual, generando distorsiones en la cadena de pagos.

Que durante el mes de mayo 2021 operó el vencimiento de las obligaciones previstas en el Art. 221 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Ordenanza Fiscal 3763/20 Artículo 44 último párrafo, faculta a la Autoridad de aplicación a prorrogar los plazos establecidos y determinar nuevas fechas de vencimiento.

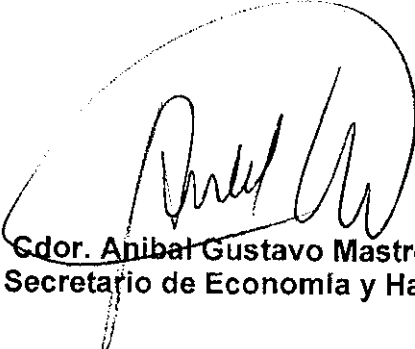
Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 1586/2020.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijase como nueva fecha de pago en término, para los Contribuyentes alcanzados por el Hecho Imponible previsto en el Art 221 de la Ordenanza Fiscal 3763/20, el día 31 de agosto de 2021.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Dese amplia difusión, Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante, Cúmplase por la Dirección de Tributos por Actividades Económicas, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria. –



Cdr. Anibal Gustavo Mastroianni
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2686 .-

